

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Oficio No. 511. 3 / 27/17-C

Cd. de México a 13 de junio de 2017

"2017. Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.C. DELEGADOS FEDERALES Y COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE LA SEMARNAT PRESENTES

Me refiero a los viáticos inherentes a la partida 37901 - GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES-, y el tratamiento comprobatorio que se le debe dar a la citada partida presupuestaria, debido a que gran parte de las actividades desarrolladas por su personal, se realizan en zonas rurales en donde no se cuenta con infraestructura que permita cumplir con requisitos fiscales en su comprobación.

Sobre el particular, la Unidad de Política y Control de Presupuestal a través del oficio No. 307-A-4092, remitido a la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pronunció respecto a la normatividad inherente a la autorización (Se anexa oficio para su pronta referencia), y soporte documental que regula el ejercicio de los recursos de la partida presupuestal, por ello, se hace necesaria que en cada una de aquellas comisiones de trabajo que se utilice la partida de gasto en comento, se cuente con el respaldo documental que avale dicha comisión.

No omito mencionar que los montos máximos autorizados, se deberán respetar tal y como se da a conocer en el siguiente cuadro:

Cuotas diarias máximas para el desempeño de comisiones en áreas rurales

Grupo jerárquico	Día completo (con pernocta)	Menos de 24 hrs. (Sin pernocta)
P hasta K	\$850.00	\$425.00
J hasta G	\$1,425.00	\$712.50

En espera de las atenciones brindadas a la misma, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERA

JOSE RAMÓN CÁRDENO ORTIZ

c.c.p. C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdéz. - Oficial Mayor del Ramo. - Presente Lic. Gabriel Mena Rojas. - Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - Presente





Oficio No. 307-A.-4092 Ciudad de México a 8 de noviembre de 2016

ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "B" P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. 312.A.-003347 mediante el cual se remite el planteamiento que formula la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) relativo a que se le indique el tratamiento comprobatorio que se le deba dar a la partida presupuestaria 37901 "Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales", toda vez que gran parte de las actividades desarrolladas por el personal de la PROFEPA son comisiones que se realizan en zonas rurales, en donde no se cuenta con la infraestructura necesaria que permita cumplir con los requisitos fiscales para su comprobación.

Como parte de los antecedentes, la PROFEPA señala que cada erogación por concepto de viáticos cuenta con la documentación siguiente: Oficio de comisión; Informe de comisión; Desglose pormenorizado de gastos; Registro único de comisiones al personal con pago de viáticos; Detalle de comprobación de gastos, y Certificado de tránsito emitido por autoridad municipal.

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, primer párrafo, 4 y 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el numeral 8 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (COG), se expone lo siguiente:

La partida 37901 "Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales", del COG señala lo siguiente:

Constituyentes 1001, Edificio "B", piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, CP. 01110, Ciudad de México. Tel.: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp



Oficio No. 307-A.- 4092

"Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general **trabajos en campo** para el desempeño de funciones oficiales, **cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación**, **y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes** previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos, de este Clasificador".

De acuerdo con lo anterior, esta instancia normativa en materia presupuestaria considera que el ejecutor de gasto podría realizar erogaciones con cargo a la partida 37901 "Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales", siempre y cuando el Oficial Mayor o equivalente de la PROFEPA valide de cada erogación lo siguiente:

- **a)** la estadía de servidores públicos con motivo de trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales;
- **b)** se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación;
- c) no sea posible cumplir con los requisitos de comprobación para el otorgamiento de viáticos y pasajes, a que se refiere el numeral 22 de los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" (Lineamientos de Austeridad) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, y
- **d)** la integración de los expedientes respectivos con la documentación siguiente: Oficio de comisión; Informe de comisión; Desglose pormenorizado de gastos; Registro único de comisiones al personal con pago de viáticos; Detalle de comprobación de gastos, y Certificado de tránsito emitido por autoridad municipal.





Oficio No. 307-A.-4092

En el caso de que no se actualicen los supuestos a que se refieren los incisos anteriores, el ejecutor de gasto deberá sujetarse a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de viáticos y pasajes previstas en los Lineamientos de Austeridad.

Cabe señalar que las erogaciones que se realicen con cargo a la partida 37901 "Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales" serán bajo la más estricta responsabilidad del ejecutor de gasto, lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades competentes en materia de fiscalización.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A. ISAAC GAMBOA LOZANO

C.C.P. FERNANDO GALINDO FAVELA.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS.- PRESENTE.

VOL. 201616326 *AIGL/LASV

Av. Constituyentes 1001, Edificio "B", piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, CP. 01110, Ciudad de México. Tel: (55) 3683 4915 www.gob.mx/shcp

